Referencia: Licitación por Contratación Directa CD N° 30/2021 "Adquisición de Hojas de Seguridad Tamaño Oficio para uso de Impresión de Resoluciones" - con ID N° 400.998.

Asunción, 07 de setiembre de 2021.

DICTAMEN DGM/UOC N°60/2021.

Señora
Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General
Dirección General de Migraciones.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del llamado a ***Licitación por Contratación Directa CD N° 30/2021 "Adquisición de Hojas de Seguridad Tamaño Oficio para uso de Impresión de Resoluciones"*** *de la Dirección General de Migraciones, esta Unidad Operativa de Contrataciones UOC manifiesta cuanto sigue:*

Que, según comentario de verificación del llamado, hecho por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, observa la siguiente descripción: Se recuerda que la Convocante deberá seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida.

CONSIDERANDO

Que, atendiendo al Dictamen DGM/UOC N° 55/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, referente al llamado a *Licitación por Contratación Directa CD N° 30/2021 "Adquisición de Hojas de Seguridad Tamaño Oficio para uso de Impresión de Resoluciones",* se realizan las siguientes aclaraciones:

Que, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia son efectuados según lo dispuesto en su Anexo, numeral 1)Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicaciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobables idóneos.

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución mencionada: "Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: (…) 4) **Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo**. En ese sentido, **se pudieron obtener tres precios de referencia a través de solicitudes de presupuesto hechas vía correo electrónico y recepcionadas por el mismo medio, con lo cual se cumple con la obtención cuanto menos tres precios debidamente documentados.**

Que, "**excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación** no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia". **En ese contexto, el objeto del llamado de referencia, son Hojas de Seguridad para impresión de Resoluciones, ellas precisan contar con características especialísimas y particulares de seguridad (como el nombre del llamado adelanta); esto, teniendo presente que La Dirección General de Migraciones es la Institución encargada de Ejecutar la Política Migratoria Nacional a través de la prestación de servicios dinámicos y eficaces, a connacionales y extranjeros en cumplimiento y respeto a las leyes, por lo cual se explica que el material usado para la impresión de las Resoluciones emanadas de la Máxima Autoridad Institucional requieran de tales características. Así mismo, por**

Lic. Fátima Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

<u>las particularidades exigidas, no resulta sencillo obtener precios de referencia a través de los demás mecanismos señalados en la Resolución DNCP Nº 1890/2020. En ese contexto, atendiendo a la especialidad de la contratación no fue posible obtener los precios de referencia utilizando combinación de fuentes, pero al tratarse de un caso sujeto a la excepción mencionada ut supra se cumple con lo establecido en la Resolución Nº 1890/2020.</u>

POR TANTO, de conformidad con las consideraciones de hecho y derecho señalados, se fundamenta debidamente la metodología utilizada y se subsana la observación hecha en la verificación correspondiente al llamado a ***Licitación por Contratación Directa - CD N° 30/2021 "Adquisición de Hojas de Seguridad Tamaño Oficio para uso de Impresión de Resoluciones" con ID N° 400.998***.

ES MI DICTAMEN.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
UOC

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones